



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 000041-2026-OO-OGPP/INEN de fecha 30 de enero de 2026, de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000206-2026-OGPP/INEN de fecha 30 de enero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000184-2026-OAJ/INEN de fecha 30 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;





Que, la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, "*Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud*", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, tiene como objetivo establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permitan maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población;

Que, mediante la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, "*Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública*", con el objetivo de establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades públicas, a fin de generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público;

Que, el literal c) del sub numeral 6.1.3 de la citada Norma Técnica establece que el "Mapa de Procesos Institucional" es elaborado por la unidad de organización responsable de gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2017-J/INEN, de fecha 3 de marzo de 2017, se aprueba el documento técnico de gestión denominado "Mapa de Procesos del INEN", el cual ha sido dejado sin efecto mediante Resolución Jefatural N° 059-2026-J/INEN;

Que, con el Memorando N° 000206-2026-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000041-2026-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, mediante el cual emite la opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de "Mapa de Procesos Institucional del Instituto Nacional del Enfermedades Neoplásicas", el cual fue elaborado y validado por las unidades de organización involucradas;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el ROF - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Mapa de Procesos Institucional del Instituto Nacional del Enfermedades Neoplásicas", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

ABAD OSNAYO VILLALTA
Gerente General

